

FLUJOGRAMA RECURSO DE APELACION RAP 94/2016

A N T E C E D E N T E S

I. ANTECEDENTES.

- a) se aprobó el decreto número 623.
- b) Acuerdo OPLE-VER/CG-32/2016 y A188/OPLE/VER/CG/30-06-16
- c) juicio Electoral.
- d) Resolución SUP-JE-83/2016.
- e) Incidente de incumplimiento.

II. De la Impugnación.

- a) Presentación del Recurso de Apelación.
- b) Radicación y vista a la SEFIPLAN
- d) Admisión y cierre de instrucción.

ACTO IMPUGNADO

Omisión de pago de las prerrogativas de noviembre de 2016.

C O N S I D E R A C I O N E S

- Toda vez que en su escrito recursal el partido actor señala como autoridad responsable al OPLE Veracruz y solicita se vincule a la SEFIPLAN para que a la brevedad realice los pagos pendientes.
- De lo anterior se desprende que los Partidos Políticos, tienen una serie de prerrogativas y derechos, para estar en aptitud de cumplir con sus funciones y fines constitucionales para desarrollar sus actividades, de los que interesa destacar el financiamiento proveniente de recursos públicos, como parte de tales prerrogativas.
- El OPLE Veracruz admite que no ha pagado la prerrogativa de noviembre al partido actor, debido a que la SEFIPLAN no le ha depositado los recursos financieros para tal fin.
- En base a lo anterior, el organismo electoral, ha incumplido con su obligación de pagarle al partido de la Revolución Democrática, la cantidad correspondiente a \$ 2,347,195.00.(dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
- Una vez expuesto lo anterior y como ha quedado demostrado está pendiente de pago la ministración de noviembre, por lo que deviene FUNDADO el agravio aducido por el promovente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Es **FUNDADO** el agravio hecho valer por el partido actor, en términos del considerando cuarto de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **ORDENA** a la SEFIPLAN, así como a las demás autoridades señaladas, para que siguiendo los lineamientos de la presente sentencia y **dentro del plazo de cinco días** naturales, entreguen al OPLE Veracruz la cantidad correspondiente a la prerrogativa del Partido de la Revolución Democrática del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

TERCERO. Se **ORDENA** al OPLE Veracruz, que siguiendo los lineamientos de la presente sentencia, una vez que reciba la cantidad de dinero relativa a la prerrogativa del Partido de la Revolución Democrática, la entregue de **manera inmediata**.

CUARTO. Se **VINCULA** a la Tesorería de la SEFIPLAN al cumplimiento de la presente sentencia, en los términos que fueron precisados

QUINTO. Se ordena dar **VISTA** al Congreso del Estado de Veracruz, al titular del Ejecutivo del Estado de Veracruz y a la Contraloría General de la misma entidad, para los efectos precisados. Así como a la Contraloría General del OPLE Veracruz, para que en uso de sus atribuciones, determine lo que conforme a derecho corresponda.